



DGI - Prórroga de vencimientos

Sujetos comprendidos

Se encuentran incluidos en esta prórroga los sujetos pasivos de los grupos CEDE y NO CEDE de la Dirección General Impositiva, excepto los gestionados por la División Grandes Contribuyentes, cuando hayan tenido ingresos, servicios y otras rentas brutas totales en el ejercicio anterior inferiores a 6:000.000 Unidades Indexadas.

Cotización de la Unidad Indexada correspondiente al cierre del ejercicio anterior.

Obligaciones comprendidas

- los pagos a cuenta del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) a que refieren los artículos 165 y 170 del Decreto N° 150/007 de 26 de abril de 2007
- los pagos a cuenta del Impuesto al Patrimonio previstos en el segundo inciso del artículo 5 del Decreto N° 30/015 de 16/01/15
- los pagos a cuenta del Impuesto de Control de las Sociedades Anónimas (ICOSA) previstos en el artículo 9 del Decreto N° 450/002 de 20 de noviembre de 2002.

Nota: **no** se prorroga la presentación de las declaraciones juradas e informativas que pudieran corresponder a cada sujeto pasivo.

Prórroga

Los sujetos pasivos comprendidos podrán abonar las obligaciones mencionadas, correspondientes a los meses de junio y julio de 2020 en los meses de setiembre y octubre del 2020, respectivamente, de acuerdo al calendario general de vencimientos de dichos meses, correspondiente a cada sujeto pasivo.

Vencimientos previstos para los meses Setiembre y Octubre de acuerdo a la Resolución 4310/019 de 18/12/19

Mes	NO CEDE	CEDE
Setiembre	25 de setiembre	22 de setiembre
Octubre	26 de octubre	22 de octubre